



COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN  
DE CANDIDATURAS

ACUERDO DE POSTULACIÓN

VISTOS los expedientes formados para resolver sobre la procedencia o improcedencia de su postulación como Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 2 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, emitió la convocatoria al proceso interno de selección y postulación de candidaturas a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y Diputados al Congreso del Estado, por el principio de mayoría relativa, conforme al procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
2. La Base Décima Primera de la convocatoria antes mencionada dispuso lugar y fecha específica para el registro de aspirantes a la candidatura para Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.
3. El día 21 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió Addendum de Convocatoria para la selección y Postulación de las Candidaturas a las Presidencias Municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.
4. El día 27 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió Addendum No. 2 de Convocatoria para la selección y Postulación de las Candidaturas a las Presidencias Municipales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024
5. El 10 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Primera del instrumento convocante y del Addendum No. 2 emitidos por el Comité Directivo Estatal, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió la solicitud de registro del C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS.

#	MUNICIPIO	NOMBRE
1	MONTERREY	ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

1. El 12 de marzo de 2024, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó el dictamen definitivo con sentido procedente correspondiente al C. **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, a quien se contrae el presente acuerdo; y
  2. El 12 de marzo de 2024, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos remitió a este órgano los expedientes del precandidato correspondiente al proceso interno que ahora interesa, conforme a lo dispuesto por la Base Décima Sexta de la convocatoria.
- Conforme a dichos antecedentes, y

CONSIDERANDO



## COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

- I. Que de acuerdo con los artículos 202 de los Estatutos, así como del 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, además de las Bases Primera y Tercera de la convocatoria aplicable al proceso interno de cuenta, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas es el órgano con la atribución específica de postular al candidato idóneo a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 9 de la Ley Electoral Local, 181 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Bases Décima de la convocatoria, señalan los requisitos que deben cumplir los militantes de este instituto político para ser postulado como candidato a Presidente Municipal;
- III. Que los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas detallan el procedimiento que debe seguir esta Comisión para cumplir con sus atribuciones; y
- IV. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado que el militante a quien se contrae este acuerdo satisface los requisitos señalados en el considerando II del presente acuerdo, por lo tanto, procede que ahora, esta diversa Comisión actúe conforme a sus facultades.

En tales términos, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas tomando en cuenta que la lista detallada de documentales integradas al expediente se lee tanto en el acuerdo de inicio de revisión de requisitos como en el dictamen y que dichos documentos se han publicado con anterioridad, de conformidad con los principios democráticos que rigen este proceso interno, en obvio de repeticiones, se tiene por aquí reproducida.

Así, esta Comisión confirma que al militante a quien se refiere el presente acuerdo, cumple cabalmente con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios para postular su candidatura en el proceso electoral de elección de Presidente Municipal, por lo tanto, se procede ahora conforme a los criterios señalados por los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas:

- a) Partiendo de la visión general que esta Comisión tiene respecto a la postulación de nuestro candidato a Presidente Municipal por el procedimiento de la Comisión para la Postulación de Candidaturas en el Estado de Nuevo León, la postulación del militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**.
- b) Como ha quedado asentado, el militante a quien se refiere el presente acuerdo, demostró por medio de la constancia expedida por el IRH contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para desempeñar el cargo de Presidente Municipal.
- c) En virtud de que en el expediente de cuenta obran las documentales idóneas que acredita que el militante a quien se refiere el presente acuerdo cuenta con el apoyo necesario, de acuerdo con los artículos 205 y 206 de los Estatutos, se estima que su postulación como candidato contribuirá a la unidad y fortaleza de nuestro Partido.



COMISIÓN ESTATAL PARA LA POSTULACIÓN  
DE CANDIDATURAS

- d) Con base en un análisis de todas las documentales que obran en el expediente, particularmente del plan de trabajo, se considera que esta postulación redundante en una alta posibilidad de triunfo para nuestro Partido, puesto que se atienden las inquietudes sociales y al mismo tiempo, se contribuye a la representación de los principios e ideario político de nuestro Partido.

Con base en lo anteriormente asentado, esta Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, adopta el presente:

ACUERDO DE POSTULACIÓN

**PRIMERO.** Es procedente la postulación del militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, como candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León dentro del proceso electoral local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Remítase de inmediato a la Comisión Estatal de Procesos Internos. Acuerdo de Postulación.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA  
PRESIDENTE

C. LOURDES MARCELA DE LUNA GONZÁLEZ  
COMISIONADA

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COMISIONADA

C. ELISA JUDITH URBINA GARCÍA  
COMISIONADA

C. ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
COMISIONADA

MAYRA LETICIA HERNÁNDEZ COLUNGA  
COMISIONADA

VIANEY ESMERALDA HERRERA FLORES  
COMISIONADA